

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (087) 250199

Expediente Nº 12.075/95

Salta, 23 de Mayo de 1996.-

RESOLUCION Nº 187/96-FCS

VISTO:

La resolución Nº 461/95-FCS por la cual se dispone el llamado a inscripción de interesados para la contratación por locación de obra de dos personas para realizar tareas administrativas relacionadas con los cursos y carreras que tienen el carácter de ser autofinanciados; y

CONSIDERANDO:

Que la selección estuvo a cargo de un tribunal designado a tal fin.

Que dicho jurado, emitió un dictamen estableciendo un orden de mérito en base a los antecedentes y a la prueba de oposición de los postulantes.

Que en el orden de méritos, en primer y segundo lugar figuran, respectivamente, la Sra. Sonia del Milagro Morales y la Srta. Iris Cecilia Pedraza.

Que se han cumplido los plazos reglamentarios.

Que en base a la carga horaria, el tipo de tareas y la disponibilidad horaria para con las tareas, las partes han convenido el monto de los honorarios a percibir por las locadoras.

POR ELLO,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Contratar en locación de obra a la Sra. Sonia del Milagro MORALES, DNI N° 20.920.077, con domicilio en calle O'Higgins 1342 de la ciudad de Salta y a la Srta. Iris Cecilia PEDRAZA, DNI N° 17.580.490 con domicilio en



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

TELEF. (087) 250199

Expediente Nº 12.075/95

RESOLUCION Nº 187/96-FCS

calle Las Heras 1344 de la ciudad de Salta.

ARTICULO 2º.- Establecer que el contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

- a) Las locadoras se comprometen a realizar tareas directas e indirectas relacionadas con la atención de las Carreras y Cursos autofinanciados de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- b) Serán responsables por el cuidado y custodia de los equipos puestos a su disposición.
- c) Las tareas serán realizadas por las locadoras, a pedido de la Dirección Administrativa Académica y la Dirección Administrativa Económica, por el tiempo de duración de la contratación. Dichas tareas y el cumplimiento del horario deberán ser certificados por ambas Direcciones, quienes elevarán un informe mensual sobre la conformidad de las tareas de las locadoras.
- d) Las locadoras realizarán las tareas establecidas, en el horario que le fije la Facultad, totalizando 35 (treinta y cinco) horas semanales de labor.
- e) La locataria se compromete a abonar a cada locadora en carácter de honorarios la suma pesos: TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 3.360,00) pagaderos en ocho cuotas mensuales, a mes vencido, dentro de los diez días hábiles posteriores al mes de prestación de servicios, debiendo a tal efecto, cada locadora, emitir factura de acuerdo al actual régimen de facturación, tipo B ó C.
- f) En caso de ser requerido por la locataria una mayor carga horaria, por razones fundadas, las locadoras percibirán un honorario proporcional a las horas de prestación de servicios. También será proporcional para el caso de menor cantidad de horas realizadas.
- g) La contratación podrá ser rescindida a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extra judicial alguno, con una antelación de treinta (30) días.
- h) Las sumas a abonar a las locadoras se hallan sujetas a las retenciones impositivas nacionales y provinciales que correspondan.
- i) Se deja constancia de que el trabajo que se encomienda a las locadoras no guarda relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta, debiendo las mismas

Hus



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

//.. REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

Expediente Nº 12.075/95

RESOLUCION Nº 187/96-FCS

estar inscriptas en el régimen previsional como trabajadoras autónomas.

- j) La contratación tendrá validez a partir del día 02 de Mayo de 1996 y caducará el día 31 de Diciembre de 1996.
- k) La contratación podrá ser podrá ser prorrogada a pedido de la locataria por el tiempo que ésta determine.

ARTICULO 3°.- Establecer que el gasto que demande la presente contratación se atenderá con recursos propios, provenientes de la recaudación de aranceles de las Carreras y Cursos autofinanciados que esta Facultad organiza.

The state of the s

ARTICULO 4°.- Hágase saber y remítase copia de la presente a Dirección Administrativa Académica, Dirección Administrativa Económica, locadoras, Secretaría Administrativa y Dirección General de Administración.

LIC. CARMEN BOSA ESTRADA

Not. MAMA ISABEL LOZA de CHAVEZ